



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MDLA/CM

La Arena, 16 de abril de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de abril de 2021, El Oficio N° 001-2021-A, con Reg. 1149 de fecha 26 de marzo de 2021, Informe N° 041-12021-MDLA/GHDS/SGBSYPV de fecha 31 de marzo de 2021, Informe Legal N° 157-2021-MDLA-GAJ de fecha 16 de abril de 2021, respecto a Solicitud de apoyo económico para pago de matrícula 2021, alumnos del I.S.P.T. La Unión.

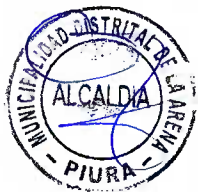
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante Oficio N° 001-2021-A, con Reg. 1149 de fecha 26 de marzo de 2021, los alumnos que cursan estudios en el Instituto Superior Tecnológico Público “La Unión”, que ingresaron mediante Convenio entre la Municipalidad Distrital de La Arena y el I.S.T.L.U el año 2020, y teniendo en cuenta la grave situación que se vive por efectos del COVID 19 y no contado con los recursos económicos para poder continuar con sus estudios superiores, están solicitando a esta entidad les brinden el apoyo económico para poder solventar los gastos de matrícula en la indicada Institución Superior;

Que, mediante Informe N° 041-12021-MDLA/GHDS/SGBSYPV de fecha 31 de marzo de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, señala que respecto al oficio presentado por los Alumnos del Instituto Superior Tecnológico Público “La Unión”, que ingresaron mediante Convenio entre la Municipalidad Distrital de La Arena y el I.S.T.L.U el año 2020, solicitan el apoyo económico para solventar el pago de matrículas 2021, toda vez que son jóvenes de bajos recursos económicos y que sus padres carecen de un puesto de trabajo y que por motivo de pandemia de COVID 19, no tienen una fuente de ingreso económico que les permita solventar el pago de matrícula. Asimismo indica que el Expediente Presentado por los solicitantes cumplen con los requisitos preestablecidos, en tal sentido recomienda que se declare procedente lo solicitado y en consecuencia se otorgue el apoyo económico para el pago de matrícula 2021 de ocho alumnos del Instituto Superior Tecnológico de La Unión, por el monto referencial de S/ 150.00 cada uno, siendo un total de S/ 1,200.00, con cargo a la Meta SIAF 0042: APOYO A LA ACCION COMUNAL; asimismo advierte que mediante Informe el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto indica que existe disponibilidad presupuestal para tal fin;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MDLA/CM

La Arena, 16 de abril de 2021



Que, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 134-2021-MDLA/A de fecha 22 de febrero de 2021, la misma que aprueba la Directiva Interna para el otorgamiento de apoyo social y comunitario a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro, asimismo el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades- Atribuciones del Concejo Municipal, señala: “Corresponde al Concejo Municipal: “(...) 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 157-2021-MDLA-GAJ de fecha 16 de abril de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados los hechos y la normativa prevista, es de advertirse que desde el punto de vista legal, tanto la solicitud de los recurrentes como la recomendación dada por el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, resulta amparable previo conocimiento, deliberación y aprobación del Concejo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud de apoyo económico presentada por los 08 (ocho) alumnos que cursan estudios en el Instituto Superior Tecnológico Público “La Unión”, que ingresaron mediante Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y el I.S.T.L.U el año 2020, y teniendo en cuenta la grave situación que se vive por efectos del COVID 19 y no contado con los recursos económicos para poder continuar con sus estudios superiores, se otorga el Importe de S/ 1,200 (Un Mil Doscientos y 00/100), para el pago total de las matrículas correspondientes al año 2021, por el importe de S/150.00 (Ciento Cincuenta), por matrícula individual, conforme al Informe N° 041-2021-MDLA/GHDS/SGBSYPV de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por parte de la Subgerencia de Bienestar Social y Participación Vecinal.

ARTICULOS SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Bienestar Social y Participación Vecinal, realicen los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.-DESE CUENTA, a la Dirección del Instituto Superior Tecnológico, Público “La Unión”, con las finalidad de que emitan la documentación correspondiente que sustente la cancelación de matrícula que corresponda a cada alumno beneficiario del apoyo requerido, y luego efectivizar su cancelación.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE